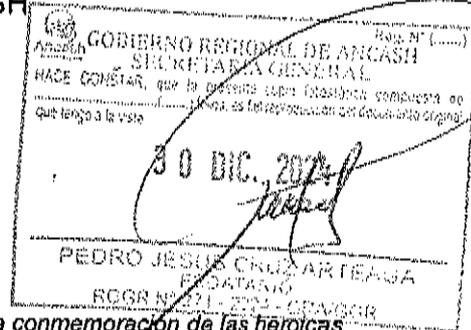


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 724-2024-GRA/GGR

Huaraz, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 405-2021-GRA-GGR de fecha 09 de noviembre de 2021, que aprueba la Directiva N° 012-2021-GRA/GR-ORDNCySC denominada: Lineamientos de Requerimiento, Almacenamiento y Distribución de Bienes de Ayuda Humanitaria para la atención de Emergencias y/o Desastres de la OFICINA Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, Informe N° 105-2024-GRA/ORGRD/ALM de fecha 15 de octubre de 2024, el Informe Técnico N° 1320-2024-GRA/ORGRD de fecha 31 de octubre de 2024, el Informe N° 01507-2024-GRA/ORGRD de fecha 20 de noviembre de 2024 y el Informe Legal N° 734-2024-GRA/GRAJ de fecha 28 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM se aprobaron los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Disposición de Alimentos para la atención de emergencias o desastres, cuya finalidad es normar los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos, en los tres niveles de gobierno, para la atención oportuna de calidad, en cantidades suficientes, que cubran las necesidades energéticas de las personas damnificadas y/o afectadas en caso de emergencias o desastres;

Que, en el numeral 9.1.1 de las Disposiciones Complementarias de los citados Lineamientos, referido al alimento con fecha próxima a su calidad, establece que la entidad que registre alimento cuyo vencimiento se encuentra a 90 días calendario antes de su caducidad, verificará la condición del producto y dependiendo de su estado, se procederá a dar de baja cambiando la condición de bienes de ayuda humanitaria de bienes en condición de Disposición y recomendará su donación;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 405-2021-GRA-GGR de fecha 09 de noviembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 012-2021-GRA/GR-ORDNCySC denominada: Lineamientos de Requerimiento, Almacenamiento y Distribución de Bienes de Ayuda Humanitaria para la atención de Emergencias y/o Desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, en la cual se establece expresamente en el numeral 16.1.1 que: "La entidad que registre alimentos cuyo vencimiento se encuentre a 90 días calendario antes de su caducidad, verifica la condición del producto y dependiendo de su estado, se proceda a dar de baja cambiando la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes en condición de Disposición y se recomienda la donación";

Que, bajo dicho contexto normativo, el Jefe de Almacén Regional de Bienes de Ayuda Humanitaria, a través del Informe N° 084-2024-GRA/ORGRD/ALM de fecha 15 de octubre de 2024 hace de conocimiento sobre la fecha de vencimiento de alimentos, que forman parte de los bienes de ayuda humanitaria y que se encuentran en el Almacén Regional de BAH (Bienes de Ayuda Humanitaria) de la ORGRD del Gobierno Regional de Ancash, solicitando se disponga de manera oportuna su distribución antes de la fecha de vencimiento, en cumplimiento a la Directiva N° 012-2021-GRA/GR-ORDNCySC;

Que, ante ello mediante Informe Técnico N° 1320-2024-GRA/ORGRD de fecha 31 de octubre de 2024, se señala que la información cursada por el área de Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria, tienen fecha próxima de vencimiento, por lo que solicita y recomienda sean dados de baja, así como el cambio de su condición a bienes en condición de Disposición;

Que, asimismo, mediante Informe N° 01624-2024-GRA/ORGRD de fecha 06 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, procede a dar de baja los alimentos de ayuda humanitaria cambiando la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes en Condición de Disposición y se recomienda la donación de los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
01	Arroz extra por 1 kilo	Kg	26.02.2025
02	Lentejas Calidad 1 – extra x 1 kilo	UNIDAD	28.02.2025
03	Azúcar rubia domestica x 1 kilo	UNIDAD	08.03.2025

Que, en ese sentido, en virtud a la normativa descrita en los considerandos precedentes, así como a lo recomendado por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, en razón al contenido del Informe N° 01624-2024-GRA/ORGRD de fecha 06 de diciembre de 2024, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se disponga la donación de los bienes descritos en el Informe indicado precedentemente;

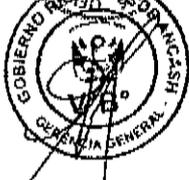
Que, de acuerdo al Informe Legal N° 789-2024-GRA/GRAJ de fecha 16 de diciembre de 2024, que emite la opinión aprobando la baja de los bienes de Ayuda Humanitaria consistente en 2960 kilos de azúcar rubia doméstica, 2704 unidades de Aceite vegetal comestible por 500 ml y 1746 unidades de lenteja calidad 1 – Extra x 1 kg., en cumplimiento de la Directiva N° 12-2021-GRA/GR-ORDNCySC y cambiar su condición de bienes en condición de disposición, se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070 - 2024-GRA/GR de fecha 12 de noviembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la donación de los bienes dados de baja indicados en el Informe N° 01624-2024-GRA/ORGRD de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 16° de la Directiva N° 12-2021-GRA/GR-ORDNCySC.

ARTICULO SEGUNDO. –Disponer que la efectivización de la donación de bienes en condición de disposición a que se refiere la presente resolución se efectuará por una comisión que estará conformada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de



Administración y la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash, con participación de la Unidad de Integridad del GORE.

ARTICULO TERCERO: Precisar que los bienes materia de donación a la que se refiere el artículo precedente deberán ser entregadas a favor de las organizaciones sociales, instituciones y/o entidades públicas o privadas con fines benéficos y sin fines de lucro o similares, que lo requieran, previa sustentación documentaria de la finalidad inmediata que le darán a los alimentos materia de donación, bajo responsabilidad, debiéndose elaborar el Acta de entrega conforme indica el numeral 16.2.2 de la Directiva.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



Reg. N° (.....)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Ancash
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR, que la presente copia fotostática compuesta de (.....) folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista

30/07/2024

PEDRO JESÚS CRUZ ARTEAGA
FEDATARIO
RGR N° 271 - 2724 - 07A/GR

